

Asunto: Aprobación de la convocatoria de Tarjetas monedero 2022

La Junta de gobierno Local, en sesión de 24 de enero de 2022, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Vic se adhirió, en 2020, al programa de Tarjeta Monedero de Impacto Social de la Diputación de Barcelona, para hacer llegar a las familias con riesgo de exclusión social una tarjeta que sirve para adquirir alimentos y productos de necesidades básicas.

El pago de las ayudas sociales hasta septiembre de 2021 se ha realizado mediante el sistema de anticipo de caja fija. Dadas las indicaciones de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la comunicación de las ayudas, a partir de octubre de 2021 se procede a cambiar el sistema de pago de las ayudas y abrir convocatoria en la BDNS para la correspondiente gestión.

Las bases reguladoras para la regulación de las ayudas de urgencia social en la comarca de Osona incluyen el Ayuntamiento de Vic y le son de aplicación, éstas regulan las prestaciones económicas de urgencia social que se gestionan desde los Servicios Sociales Básicos de la comarca de Osona y su procedimiento de concesión.

Según el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Abrir la convocatoria mediante procedimiento de concurrencia no competitiva para el otorgamiento de las ayudas de urgencia social en tarjetas monedero de enero a diciembre del año 2022, en el marco de las bases reguladoras para la regulación de las ayudas de urgencia social a la comarca de Osona.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que se destinará a estas ayudas en tarjetas monedero por un importe de TREINTA Y MIL euros (30.000 €) con cargo a la aplicación 15 231 480003 "Ayudas varias Bienestar Social" del presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO. Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD